

Fomento lingüístico de alumnos con el checo como segundo idioma

Fomento lingüístico (según Art. 16 LE)

Nuevos alumnos-extranjeros tienen el derecho legal a la **preparación lingüística gratuita**. Sin embargo, ¿cómo es con alumnos que llevan algún tiempo viviendo en la República Checa, se comunican en checo más o menos, pero fallan en tareas más exigentes del checo o de otras asignaturas? ¿Tienen derecho a un fomento? Caso que sí, ¿cuál? ¿Qué hay de alumnos, cuya preparación lingüística es difícil de organizar según Art. 20 (por ejemplo, por ser el único en la escuela)?

Alumnos con conocimientos insuficientes o sin conocimientos suficientes del idioma de la enseñanza se consideran alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) **desde septiembre 2016** gracias a la enmienda de la ley de la educación y reglamento de ejecución (decreto 27/2016 R.L., en su redacción vigente, relativo a la educación de alumnos con necesidades educativas especiales y alumnos dotados).

En el nuevo sistema de medidas de fomento de cinco grados, con el **fomento lingüístico de alumnos con el checo como segundo idioma se relacionan sobre todo medidas en el segundo y tercer grado del fomento**. En los dos casos es necesaria la **recomendación del establecimiento escolar de consultas (EEC)**. ¡De ello es necesario advertir a los padres, por cuya **solicitud** se realiza el examen en el EEC y con cuyo **consentimiento** se realizan las medidas de fomento (MF)!

¿A qué tienen derecho los alumnos dentro del marco de **medidas de fomento**?

2o grado de medidas de fomento

Relativo a alumnos con el **conocimiento insuficiente del idioma de enseñanza** (nivel aproximado del checo B1-B2).

Medidas de fomento recomendadas:

- Manuales y utensilios especiales (manual del checo para extranjeros).
- 1 h por semana de **intervención pedagógica** (trabajo con el alumno o con la clase en la escuela) – enfocado en ayuda con el checo como segundo idioma
- 1 h por semana a la **atención pedagógica especial** prestada por el pedagogo especializado de la escuela

En alumnos con la necesidad del fomento por la razón de la diferencia de las condiciones de cultura y vida en la escuela primaria y secundaria es necesario **dentro del marco de la máxima cantidad posible de horas de clases obligatorias** fortalecer la enseñanza del idioma checo o del idioma checo como segundo idioma (CSI), los alumnos tienen **derecho a 3 horas de clases de CSI/semana, máximo 120 horas/año**.

3er grado de medidas de fomento

Relativo a alumnos con el **desconocimiento del idioma de enseñanza** (nivel aproximado del checo A0-A2).

Medidas de fomento recomendadas:

- Modificación del contenido de la formación.
- Manuales y utensilios especiales (manual del checo para extranjeros).
- 3 horas por semana de intervención pedagógica (entre ellas, 1 hora de trabajo con la clase) - por ej., fomento en CSI.
- 3 h por semana a la atención pedagógica especial prestada por el pedagogo especializado de la escuela, si procede, intervención psicológica.
- Fomento por otro trabajador pedagógico en la extensión de 0,5 de trabajo (puede ser, por ej., especialista en la enseñanza del checo como segundo idioma). En alumnos con la necesidad de reforzar la enseñanza de CSI en escuelas primarias y secundarias se recomienda **el derecho a 3 horas de clase de CSI/semana, máximo 200 h/año**,
- El establecimiento de consultas puede dentro del marco del 3er grado de medidas de fomento recomendar al alumno también la **prórroga de la formación**. Véase el decreto No. 27/2016 R.L. "siempre que las necesidades educativas especiales lo requieran (sobre todo *en alumnos de un ambiente cultural diferente* o que vivan en condiciones de vida diferentes), es posible en el caso de la necesidad *prorrogar la educación primaria*, secundaria y superior profesional *en 1 año*." Esta solución es conveniente para alumnos que después de la llegada a la República Checa inicien el **9o curso de la asistencia escolar obligatoria** (AEO), sin embargo, fallan en los estudios debido al desconocimiento del idioma. No obstante, recomendamos incorporar alumnos de esta edad **en un curso inferior de AEO**, tomando en consideración el plazo de exámenes de admisión a escuelas secundarias.

Las medidas de fomento en 4o y 5o grado son relativas a niños con CSI en combinación con una discapacidad de salud.

Escuela primaria

La ley de la educación ordena la igualdad de acceso de todo niño a la educación escolar. Por eso la escuela tiene que asegurar el acceso a la educación primaria a extranjeros con estancia en el territorio de la República Checa bajo las mismas condiciones que a los ciudadanos de la República Checa sin que tuvieran que comprobar la legalidad de su estancia.

Todos los extranjeros tienen derecho a la educación gratuita en escuelas primarias, derecho a la alimentación en la escuela, igual que a la formación de interés facilitada por el establecimiento escolar. La escuela no debe plantear condición alguna para admitir alumnos con CSI. El único motivo para no admitir al alumno con CSI es la capacidad completa de la escuela. No obstante, siempre nos enfrentamos a las condiciones planteadas por las escuelas para admitir estos niños. Hay que darse cuenta que se trata de una infracción de la ley de la educación.

La directiva 48/2005 R.L. (Art.10) impone al director de la escuela la obligación de informar al representante legal del alumno **en una semana tras la admisión** del alumno a la escuela sobre la posibilidad de frecuentar clases del idioma. Si procede, la escuela misma incorpora tales clases en la enseñanza de este tipo.

Fomento de alumnos con CSI conforme la enmienda de LE - Enmienda de la ley de la educación 561/2004 R.L. junto con el decreto 27/2016 R.L., en su redacción vigente, aporta cambios importantes para todos los niños y alumnos que necesiten fomento durante la formación. Incluye también **niños y alumnos con el checo como segundo idioma**.

Preparación gratuita para la incorporación en la escuela y fomento de la enseñanza del idioma materno

La alcaldía regional competente según el domicilio del alumno en cooperación con el instituyente de la escuela puede asegurar:

- a) preparación gratuita a la incorporación en la educación primaria que incluya la enseñanza del idioma checa adaptada a las necesidades de estos alumnos,
- b) según las posibilidades, en cooperación con los países de origen de los alumnos, fomento a la enseñanza del idioma materno y cultura de su país de origen que se coordine con la enseñanza normal en la escuela primaria.

El 1o de enero de 2012 entró en vigor la enmienda de la ley de la educación bajo No. 472/2011 R.L. Significa que a partir del 1/ 1/ 2012 **la alcaldía regional competente según el domicilio del alumno en colaboración con el instituyente de la escuela asegura para todos alumnos-extranjeros que cumplen la asistencia escolar obligatoria la preparación gratuita a su incorporación en la escuela primaria que incluirá la enseñanza del idioma checo adaptada a las necesidades de estos alumnos.**

En cuanto a la formación de trabajadores pedagógicos que enseñarán a estos niños, la alcaldía regional asegurará también la preparación de los mismos a tal actividad. La formación necesaria para la enseñanza de niños y alumnos-extranjeros los trabajadores pedagógicos la pueden lograr, por ej., en el Instituto Nacional de Formación Adicional.

Las escuelas primarias, donde estudian niños de participantes en procesos del otorgamiento del asilo que viven en establecimientos de asilo y fuera de los mismos, aseguran también la preparación lingüística de tales niños.

Básico marco legislativo

Los derechos básicos se garantizan a todos sin diferencia del sexo, raza, color de la piel, idioma, fe, religión, ideología política u otra, origen nacional o social, minoría nacional o étnica, bienes, familia u otra posición. Corresponden no solamente a los ciudadanos de la República Checa, sino también a los extranjeros. Los derechos básicos se expresan en la legislación vigente.

El marco legislativo consiste en:

- Convenios internacionales según Art. 10 de la Constitución de la República Checa (Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, etc.)
- Carta de los Derechos y Libertades Fundamentales - legislación europea (reglamentos y directivas)
- ley de la estancia de extranjeros
- ley del asilo
- ley de la protección temporal
- ley de la educación - leyes, decretos, instrucciones de los ministerios...

Los derechos y obligaciones concretas respecto a la estancia de extranjeros se encuentran en estas leyes:

- ley del asilo
- ley de la protección temporal
- ley de la estancia de extranjeros